



Libertad y Orden

COMITÉ DE ADMINISTRACION  
FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS  
FAZNI

**ACUERDO 014 - CA**

Por medio del cual el COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZNI, aprueba asignar recursos.

**EL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ENERGIZACIÓN DE LAS ZNI**

**EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR MEDIO DEL DECRETO 2884 DE 2001 y**

**CONSIDERANDO**

Que en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo Cuarto del Decreto Reglamentario 2884 de 2001, se aprobó el Acuerdo 001 CA que reglamentó las funciones del Comité de Administración del FAZNI modificado parcialmente por el Acuerdo 012 CA.

Que el IPSE, mediante oficios radicados en la UPME, registró los Proyectos para el estudio de la viabilidad técnica y financiera.

Que conforme con el Artículo Quinto del Acuerdo 001 CA, la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME recibió, verificó y evaluó la documentación que respalda la presentación por parte del IPSE, de los Proyectos:

- No. 0017 BFAZNI: **“Mejoramiento del Sistema de Generación de Energía Eléctrica en el Municipio de El Charco Departamento del Nariño”**

Que la UPME transmitió conceptos FAVORABLE al Comité de Administración, mediante oficio radicado en el Ministerio de Minas y Energía; que registró los proyectos en el BPIN del DNP y confirma su inscripción.

Que los conceptos emitidos por la UPME, no incluyen observaciones que impidan la presentación del Proyecto al Comité de Administración para su priorización y para aprobar la asignación de recursos.

Que el Comité en reunión de 24 de noviembre registrada en el Acta 016 CA revisó los Presupuestos presentados para los Proyecto y verificó que existe la asignación Presupuestal para la vigencia del año 2005.

Que el Comité revisó las recomendaciones de ISAGÉN, entidad encargada de la administración del proyecto N° 014 BFAZNI con respecto a asignar recursos adicionales para la ejecución del proyecto, y encontró válidas las recomendaciones, teniendo en cuenta la importancia del proyecto, la situación energética de Leticia y los resultados de contratación de suministro de bienes y servicios.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO.-** Que con base en el concepto favorable de la UPME, siguiendo el procedimiento aprobado y ante la ausencia de otros proyectos contra los cuales priorizar la asignación de recursos, el Secretario presentó al Comité de Administración los documentos establecidos por el



Libertad y Orden

ACUERDO 014 CA

Por medio del cual el COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE APOYO FINANCIERO PARA LAS ZNI aprueba asignar recursos

Reglamento Interno, para que los siguientes proyectos accedan a recursos del FAZNI:

- Proyecto No. 0017 BFAZNI: **“Mejoramiento del Sistema de Generación de Energía Eléctrica en el Municipio de El Charco Departamento del Nariño”**. Solicitud por Un Mil Ciento Tres millones Ochocientos Sesenta y Un Ciento Treinta y cuatro pesos (\$ 1,103,861,134) m/cte de la vigencia 2005.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Que con base en la sustentación presentada por ISAGÉN, administrador del proyecto N° 014 BFAZNI, el Secretario presentó al Comité de Administración los documentos de soporte para que el siguiente proyecto acceda a recursos adicionales del FAZNI:

- Proyecto No. 0014A BFAZNI: **“Rehabilitación de la Central Térmica de Leticia, Amazonas– Fase II (adición)”**. Solicitud por Dos mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Veinticinco Ciento Cinco Mil Ciento Siete pesos (\$ 2,474,625,107) m/cte de la vigencia 2005.

El Comité aprueba la asignación de Tres Mil Quinientos Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos (\$ 3,578,486,241) m/cte. con los cuales se implementarán los proyectos presentados, viabilizados y con concepto FAVORABLE emitido por la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, para ser financiados con recursos del FAZNI, así como el proyecto de recursos adicionales revisado por el CAFAZNI.

**ARTICULO TERCERO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2005.



**MANUEL MAIGUASHCA OLANO**

Delegado por el Ministro de Minas y Energía



**CARLOS CAYCEDO FRANCO**

Delegado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público



**HERNAN MOLINA VALENCIA**